



49884

Resolución de Alcaldía N° 178-2021-A-MPC

Cajamarca, 09 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 041-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el saldo de financiero al 31/12/2020 en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Informe N° 508-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 09 de Julio de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.



Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 041-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa el Saldo financiero al 31/12/2020 en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma **S/ 788,902.00.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)** para el financiamiento del Proyecto de Inversión-Saldo de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO URUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" (2236191).

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021-A-MPC, de fecha 07 de julio de 2021, se ENCARGA el despacho de alcaldía al regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, durante los días 08 y 09 de julio del presente año

Que, mediante Informe N° 508-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 09 de Julio de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

- Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan
- 076 - 599250
- www.municaj.gov.pe



Cajamarca

cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 178-2021-A-MPC

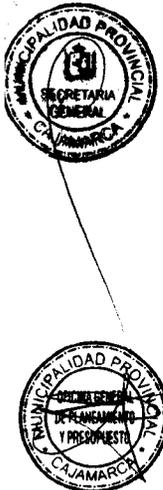
Cajamarca, 09 de julio de 2021.

Artículo Primero. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 788,902.00.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, Fuente de Financiamiento, En Soles. Includes rows for '1.9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance' and 'TOTAL INGRESOS' with values of S/ 788,902.00.00.

Table with columns: EGRESOS, SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PROYECTO, OBRA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Genérica de Gasto, En Soles. Includes rows for '2.6. Adquisición de Activos No Financieros' and 'TOTAL EGRESOS' with values of S/ 788,902.00.00.



Artículo Segundo. - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Publicación

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Handwritten signature and stamp of the Provincial Mayor, Andrés S. Alvarado Salazar.

Cc: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática y Sistemas, Archivo

Contact information: Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan, 076 - 599250, www.municaj.gob.pe



Cajamarca es tuya